

Nosotros, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro – setenta y ocho mil seiscientos setenta, cuyas siglas son COPEMEP R.L. domiciliada en San José, Avenida nueve, calles cero y uno, Barrio Amón de la sede del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo trescientos cincuenta metros al oeste, en adelante y para todos los efectos LA COOPERATIVA, representada en el presente acto por el señor: **JORGE ISAAC SOLANO RODRÍGUEZ**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración con énfasis en Gestión Financiera, vecino de La Rivera de Belén, Heredia, cédula de identidad número cuatro – ciento cincuenta y nueve – trescientos cincuenta y ocho, en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo y suficientes para este acto, personería debidamente registrada en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, bajo la resolución número C - cero doscientos sesenta y siete, del veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, expediente número ciento cuarenta y cuatro – CO, poder inscrito en el Registro Público, Sección Personas, al tomo: DOS MIL TRECE, asiento: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO UNO, en adelante conocido como en su carácter de Gerente con facultades suficientes para el presente acto y _____ cedula de identidad _____ vecino de _____ denominado “Tarjetahabiente”, convenimos en celebrar el presente contrato para el uso de la tarjeta de débito Visa N° _____, asociada a la Cuenta de Ahorros _____, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Emisión y uso de la Tarjeta Débito.

COPEMEP entregará a la persona asociada una tarjeta plastificada junto con el número de identificación de índole personal, denominado PIN, quién se obliga a utilizar en forma confidencial.

La tarjeta deberá ser utilizada única y exclusivamente por la persona asociada comprometiéndose a darle el uso correcto para el cual ha sido creada.

La persona asociada puede disponer de los recursos de su cuenta de ahorros, mediante retiros de efectivo en la Red de Cajeros Automáticos ATH y compras en los comercios afiliados a Visa a nivel nacional e internacional hasta por el monto diario igual al límite que la Cooperativa determine, siendo responsable la persona asociada por la disposición y uso de los referidos recursos.

Las compras y retiros realizados en el exterior se debitarán de la cuenta de ahorro en colones, utilizando el tipo de cambio de liquidación dispuesto por el ente liquidador de las transacciones.

La persona asociada deberá cancelar a COPEMEP; el costo por la emisión de la tarjeta de débito en los casos de reposición por deterioro, pérdida o robo, renovación y tarjetas adicionales mediante débito al saldo de la cuenta de ahorros asociada, cuyos costos son los siguientes:

- ₡ 2,000.00 para las reposiciones por pérdida o robo de cualquier tipo de Tarjeta.
- ₡ 2,000.00 para las reposiciones por deterioro o corrección de nombre de cualquier tipo de Tarjeta.
- ₡500.00 para reimpressiones de pines (se trata solamente de la reimpresión, se mantiene el mismo número).
- ₡1,500.00 cuando se solicite una tarjeta nueva para otro ahorro adicional de la primera gestión.
- ₡2,500 renovación de tarjeta.
- ₡ 2,000.00 solicitud de tarjetas adicionales.

La tarjeta de débito es personal e intransferible y deberá ser firmada por la persona asociada en la parte posterior destinada para tal efecto.

Para realizar transacciones en los establecimientos afiliados, se deberá presentar la tarjeta de débito y su documento de identificación y firmar el comprobante de la transacción ejecutada que le proporcione el

establecimiento (en los casos que los comercios afiliados lo soliciten, ya que existen transacciones de menos de \$25 dólares que no requiere de la firma del tarjetahabiente) para lo cual autoriza expresamente a la Cooperativa a que se debiten los montos respectivos de su cuenta de ahorros. El cual deberá conservar por el tiempo prudencial en caso de que requiera realizar algún reclamo.

En cuanto a las transacciones de comercio electrónico, la persona asociada debe brindar los datos que según indique el comercio y tendrá entera responsabilidad del suministro de los mismos y del uso que le del comercio afiliado.

En el caso de las transacciones en dólares que sean efectuadas en el extranjero con la tarjeta de débito COPEMEP, serán catalogadas como transacciones financieras internacionales amparadas a la Ley de la Moneda de la República de Costa Rica. En este caso se debitará de la cuenta de ahorros los pagos y(o) cargos que correspondan en colones, al tipo de cambio de venta vigente el día en que se dé el cargo correspondiente.

SEGUNDA. Cuenta de Ahorros

Para optar por la Tarjeta Débito titular y adicionales la persona asociada debe contar con una cuenta de ahorro a la vista en COPEMEP. Con la firma de este contrato, la persona asociada, asume toda responsabilidad por el origen y trasiego de fondos que se genere en dichas cuentas.

La cuenta de ahorro no permite sobregiros y el pago de los intereses se realizará mensualmente en dicha cuenta.

TERCERA. Tarjetas Adicionales

En el caso que se requiera la persona asociada puede solicitar hasta tres tarjetas adicionales de esa misma cuenta de ahorros.

Por lo tanto, el titular de la cuenta de ahorros comprende y acepta que se aplica también al uso de las tarjetas adicionales todo lo que indica en este contrato.

Es así como el titular acepta todas las transacciones realizadas con la tarjeta de débito y asume personalmente la responsabilidad por el

uso indebido que los tarjetahabientes adicionales puedan realizar.

En el caso que la persona asociada titular desee eliminar alguna tarjeta adicional, deberá de apersonarse a cualquiera de nuestras sucursales.

CUARTA. Plazo para el Retiro de la Tarjeta Débito COPEMEP

Una vez que la tarjeta sea aprobada, la persona asociada dispondrá de 120 días hábiles para realizar el retiro del plástico en la Sucursal. En caso de que la tarjeta fue retenida por el uso de cajero automático la tarjeta será custodiada en la Sucursal por un período de 30 días hábiles.

Si en los plazos indicados a la persona asociada no retira el plástico; COPEMEP queda autorizado para proceder con su respectiva destrucción.

Si la persona asociada requiere nuevamente el servicio, deberá formular la solicitud en forma expresa, en cualquiera de nuestras Sucursales y el cual tiene un costo por reposición de tarjeta el cual es de ¢ 2,000.00 colones.

QUINTA. Responsabilidades de la persona asociada en el Uso de Tarjeta de Débito:

El pago de las transacciones en los establecimientos afiliados y el retiro de efectivo a través de cajeros automáticos, estarán sujetos a la disponibilidad de efectivo que mantenga la persona asociada en la cuenta de ahorros

COPEMEP tampoco asumirá responsabilidad alguna, cuando la persona asociada no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o desperfectos en el sistema, fallas del fluido eléctrico o en cualquier caso en que concurra caso fortuito, fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, robos, extravío o sustracciones a que puede estar sujeto la persona asociada por parte de personas ajenas a la Cooperativa sea por el mal uso, descuido o imprudencia en la utilización de la identificación personal (PIN).

Es responsabilidad de la persona asociada el verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual; al valor de los bienes o servicios comprados. En caso de que el débito sea mayor que el valor de los bienes comprados debe realizar un reclamo a la Cooperativa previa autorización del comercio afiliado.

SEXTA. Derechos y Obligaciones Generales de la persona asociada:

La persona asociada deberá:

1. Usar en forma personal la tarjeta de débito y se obliga a no revelar el pin de seguridad.
2. La persona asociada deberá velar por el cuidado, custodia y vigilancia de la tarjeta de débito que recibe en este acto, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione un uso negligente, doloso o culposo.
3. Una vez que se le entregue la identificación personal (PIN) se recomienda que la persona asociada cambie el PIN que le proporciona la Cooperativa.
4. Solicitar y guardar los comprobantes de transacciones y demás documentos de compra de bienes y (o) servicios.
5. Velar por el correcto uso de su tarjeta de débito.
6. Indicar inmediatamente al emisor la falta de recibo de los estados de cuenta.
7. Verificar las tasas de interés y otros cargos que efectúe el emisor.
8. Efectuar los reclamos en el plazo establecido contractualmente, salvo que la Ley u otros Reglamentos establezcan plazos mayores, en cuyo caso se aplicará siempre el plazo más beneficioso a la persona asociada.
9. Cumplir con las obligaciones de pago cuando corresponda.
10. La persona asociada estará obligada a conocer los alcances del folleto explicativo.

SÉTIMA. Derechos y Obligaciones de COOPEMEP

El emisor deberá:

1. Emitir y entregar el folleto explicativo a todas las personas asociadas.

2. Remitir los estados de cuenta de forma mensual por el medio que la persona asociada indicara en el momento de apertura de la cuenta de ahorros.
3. Entregar el número de identificación personal (PIN) junto con la tarjeta de débito, en una bolsa de seguridad, debidamente sellado, dichos documentos son confidenciales y de uso exclusivo para el dueño titular de la tarjeta. La persona asociada deberá utilizar el pin en conjunto con el número de la tarjeta para tener acceso a los servicios de cajeros automáticos de la Red ATH Costa Rica S.A., o de los adquirentes de la red externa.
4. Indicar el método de cálculo de los montos generados por aplicación de la tasa de interés pasiva anual, que devenga la cuenta de ahorro asociada al uso de la tarjeta de débito.

OCTAVA. Retiro de Efectivo o Pagos Realizados sin Disponibilidad de Fondos:

Por ser un contrato de uso de tarjeta de débito y no de crédito, cualquier retiro de efectivo o pago realizado mediante la tarjeta de débito que por error se haya efectuado sin contar con fondos suficientes en la cuenta de ahorros a la vista asociada a la tarjeta de débito, deberá ser cancelado por la persona asociada de la cuenta.

Por lo tanto, COOPEMEP otorgará un plazo de 48 horas para realizar el rebajo respectivo a la cuenta de ahorros, plazo que iniciará a partir de la efectiva comunicación a la persona asociada dueña de la cuenta, por los medios establecidos en el proceso de apertura de la cuenta.

De no realizarse el rebajo en el plazo previsto se estará ante una apropiación indebida, por cuanto este contrato de uso de tarjeta de débito no constituye de ninguna forma un contrato de crédito ni están admitidos los sobregiros.

NOVENA. Sobre el Uso de los Cajeros Automáticos:

Las redes de cajeros automáticos que la persona asociada podrá utilizar son de la Red ATH Costa Rica S.A., Visa Plus, o de los adquirentes de la red

externa y los que eventualmente se adhieran a ésta, los cuales serán comunicadas a las personas asociadas en las Sucursales de la Cooperativa y en el folleto explicativo de la tarjeta de Débito COOPEMEP.

DECIMA. Del Costo por Uso de Cajeros Automáticos:

COOPEMEP queda facultado para cobrar una comisión por las transacciones que realice la persona asociada esta será debitada a la cuenta de ahorros que tenga asociada la tarjeta de débito.

Comisiones cobradas por uso de cajeros automáticos son los siguientes:

La persona asociada podrá realizar retiros de cajero automático según el siguiente esquema de comisiones, según la red de cajeros dispuesta:

- Cajeros de la Red de ATH (puros de Evertec) \$0.50 por retiro y consulta \$0.30 este monto se cobrará a partir del cuarto retiro o consulta según sea el caso.
- Cajeros de la Red de ATH, administrados por un tercero consulta \$0.50 y retiro \$1 a partir del primer retiro.
- Fuera de la red de ATH consulta \$0.50 y retiro entre \$1 y \$2 a partir del primer retiro.

La persona asociada podrá realizar los retiros en cajeros automáticos de la red de ATH, donde se le cobrará a partir del cuarto movimiento; en cuanto a los cajeros que son administrados por otras entidades bancarias dentro de la red se cobrará el costo de cada transacción a partir del primer retiro, de igual manera los cajeros que no pertenezcan a la red de ATH.

Si las cuentas de la persona asociada no tuvieran suficientes recursos para cancelar estas comisiones, COOPEMEP le informará del pendiente de pago en el lugar designado para recibir avisos o notificaciones, debiendo cancelar su importe dentro del plazo de 48 horas posteriores a la notificación.

DECIMA PRIMERA. Membresía por uso de la tarjeta de débito.

Se cobrará anualmente un monto de 5,000 colones por el uso de la tarjeta de débito, el cual se debitará automáticamente de la cuenta de ahorros de la persona asociada.

DECIMA SEGUNDA. Pérdida, robo, extravío, deterioro o sustracción de la tarjeta.

En caso de pérdida, robo o extravío de la tarjeta titular o adicional, la persona asociada deberá de notificar inmediatamente a la cooperativa para que esta última realice el protocolo de desactivación establecido.

Una vez reportada la tarjeta(as) se le brindará a la persona asociada un número de gestión que validará el reporte y respaldará cualquier transacción realizada posterior a la notificación de parte de la persona asociada.

COOPEMEP no será responsable por cualquier transacción que se efectúe antes que se registre en sus archivos computarizados el reporte de la desactivación.

La persona asociada deberá al día hábil siguiente presentarse a cualquier Sucursal de COOPEMEP para realizar la reposición de la tarjeta.

DECIMA TERCERA. Reclamos de Transacciones

La persona asociada cuenta con un plazo de 90 días hábiles a partir de la fecha que se realizó la transacción para la impugnación de cargos o transacciones que no hubiere autorizado, o bien para manifestar cualquier otro reclamo, lo cual hará en cualquier Sucursal de nuestra Cooperativa, completando y firmando así el formulario de reclamo donde se fundamenta la reclamación.

COOPEMEP determinará el plazo de resolución según la naturaleza de cada caso; resolviendo favorablemente a favor de la persona asociada solamente cuando el resultado de la investigación así lo determine plena y fehacientemente.

DECIMA CUARTA Disposiciones sobre pólizas

Para acceder a las coberturas y condiciones del Seguro: "Protección Total" sobre la tarjeta de débito, el tarjetahabiente deberá solicitarlo en

cualquier momento en cualquier sucursal de Coopemep.

El tarjetahabiente deberá verificar periódicamente el saldo y las transacciones realizadas en su cuenta de ahorros para verificar que no existe ninguna transacción irregular.

En el caso en que el tarjetahabiente contrate de forma directa o indirecta los seguros para el uso de la tarjeta de débito, le corresponderá a éste efectuar los pagos que correspondan conforme al contrato que suscriba con la empresa aseguradora de su preferencia, en cuyo caso se excluye a COOPEMEP de toda responsabilidad por dicha omisión.

DECIMA QUINTA. Modificación de las Condiciones Contractuales:

Las tarifas de comisiones, cobro de membresías, y costos de cargos administrativos podrán ser modificadas por la Cooperativa atendiendo las condiciones del mercado y de cualquier otra variación que se incorpore al presente contrato. COOPEMEP notificará a la persona asociada mediante el correo electrónico al efecto proporcionado, estado de cuenta u otro medio. Las modificaciones se tendrán por aceptadas si transcurridos treinta días naturales contados a partir de su notificación, la persona asociada no formula por medio de correo electrónico objeción alguna, caso contrario, administrativamente se tendrá que resolver la procedencia o de la oposición.

DECIMA SEXTA. Protección de Datos y Revelación a Terceros

Las personas asociadas tienen derecho a la protección de los datos personales que COOPEMEP obtenga para la prestación de sus servicios.

Lo anterior no se aplicará cuando las leyes estipulen lo contrario.

DECIMA SETIMA. Política Conozca a su Cliente

En cumplimiento de lo estipulado con la Ley 8204, "Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", la persona asociada está obligado a actualizar sus datos personales cuando COOPEMEP así lo requiera.

Por lo tanto, queda a criterio de la cooperativa otorgar tarjetas a la persona asociada titular, como a sus adicionales.

DECIMA OCTAVA. Vigencia

Este contrato es por plazo indefinido, pero cualquiera de las partes puede darlo por concluido en cualquier momento, previa comunicación por escrito a la otra parte. En caso de que la persona asociada decida darlo por terminado, deberá efectuar la devolución de la tarjeta para su anulación, de lo contrario asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se dieran por el uso irregular de dicha tarjeta.

En el caso de existir algún saldo en la cuenta de ahorros, COOPEMEP deberá entregarlo al a la persona asociada para proceder con el cierre definitivo.

Firmamos de conformidad en la ciudad de _____, a las ____ horas del día _____, del mes de _____ del _____.

Nombre del a la persona asociada _____

N° de cédula _____ (Firma y sello)

Firma _____

Nombre de responsable COOPEMEP

N° de cédula _____